"Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa"

Nosotros: IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO,



CONTRATO No. 038/2022 LIBRE GESTIÓN No. 081/2022

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE TRÁMITES Y PERMISOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA"

, de

años de edad, del domicilio de	, portadora de mi
Documento Único de Identidad número	
y Número de Identificación	n Tributaria Homologado; actuando en nombre
y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE I	EL SALVADOR, EN EL RAMO DE VIVIENDA, con
Número de Identificación Tributaria	
); en mi calidad	de MINISTRA AD HONOREM del referido ramo;
institución que en lo sucesivo se denominará "El	. MINISTERIO" o "EL CONTRATANTE"; y JORGE
ROBERTO LÓPEZ QUIJADA, de	de edad, del
domicilio de	, portador del Documento Único de
ldentidad número	-
; y Número de Identificación Tributa	aria homologado; actuando en calidad de
Representante Legal de la Sociedad MODUL	ARES PB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que puede abreviarse MODULARES	PB, S.A. DE C. V., de nacionalidad !
del domicilio de	, con Número de Identificación
Tributaria	; que
en el transcurso del presente instrumento me d	enominaré "EL CONTRATISTA" y en el carácter
dicho, MANIFESTAMOS : Que hemos acordado o	torgar el presente Contrato de "SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDA	D DE TRÁMITES Y PERMISOS DEL MINISTERIO
DE VIVIENDA", de conformidad a la Ley de Adqu	isiciones y Contrataciones de la Administración
Pública, que en adelante se denominará LACAP y	su Reglamento que en adelante se denominará
RELACAP, de conformidad a las cláusulas sig	guientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL
CONTRATO. El Contratista se compromete a su	ministrar e instalar en el Ministerio, los bienes
adjudicados de conformidad a lo establecido en l	as condiciones de la SECCIÓN VII DESCRIPCIÓN
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los Docum	nentos de Especificaciones Técnicas y oferta
respectiva, según el detalle siguiente:	



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO			
LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS									
1	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 5.05x1.60m color gris claro	C/U	1	\$ 482.61	\$ 482.61			
2	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 3.29X1.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 314.41	\$ 314.41			
3	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 4.10X1.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 391.82	\$ 391.82			
4	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 3.14X1.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 300.08	\$ 300.08			
5	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 30.00X1.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 2,866.97	\$ 2,866.97			
6	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 2.70X1.00 M color gris claro	C/U	2	\$ 161.27	\$ 322.54			
7	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 2.80X1.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 267.58	\$ 267.58			
8	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 1.00X0.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 59.73	\$ 59.73			
9	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 1.30X1.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 124.24	\$ 124.24			
10	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 1.0X0.60 M color gris claro	C/U	1	\$ 59-73	\$ 59.73			
11	Cortina de rollo	Cortina de rollo tipo screen de 1.00X1.10 M color gris claro	C/U	1	\$ 7.59	\$ 7.59			
				TOTAL CON IVA IN	CLUIDO LOTE 1:	\$ 5,197.30			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
	LOTE 2: SI	UMINISTRO E INSTALACIÓN DE	MUEBLES DE	BAÑO Y DE COCINA	(DESMONTAJE)	
1	Suministro e instalación de lavamanos con mueble.	Estructura en melamina color gris con frentes en fórmica color blanco, 2 puertas, top de postformado color gris. Incluye lavamos sobremontado, grifería e	C/U	1	\$ 884.61	\$ 884.61

		instalación hidráulica. Medida total o.85 m de largo x o.90 m de alto x o.60 m de ato				
2	Suministro e instalación de lavamanos con mueble.	color gris con frentes en fórmica color blanco 2 puertas, top de postformado color gris. Incluye lavamos sobremontado, grifería e instalación hidráulica. Medida total 1.00 m de largo x 0.90 m de alto x 0.60 m de ato	C/U	1	\$ 902.03	\$ 902.03
3	Desmontaje de lavamanos existente	Incluye: desinstalaciones hidráulicas, limpieza y desalojo de escombros.	S/G	2	\$ 125.00	\$ 250.00
4	Suministro e instalación de mueble para cocina	Cocineta, estructura de melamina color gris claro, con frentes de aglomerado de madera de 5/8" con forros en formica color blanco. Mueble base con 5 puertas (una para contenedor de basura) una pieza de formica con bisagra abatible doble para echar basura, 5 gavetas, top de postformado con salpicadera color gris, fregadero de 1 poseta con escucurridero de acero inoxidable. Mueble aéreo con patas para sostener sobre mueble base estructura de melamina color gris claro, con 5 puertas, 2 repisas (una para microonda) color blanco y espacio para cafetera grande. Medida total 2.45 m de largo x 2.10 m de alto x 0.60 m de fondo.	C/U	1	\$ 2,518.31	\$ 2,518.31
5	Desmontaje mueble existente de cocina	Desmontaje de mueble existente, incluye desinstalaciones hidráulicas, limpieza y desalojo de escombros	S/G	1	\$ 250.00	\$ 250.00



TOTAL CON IVA INCLUIDO LOTE 2: \$ 4,804.95

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO				
	LOTE 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO									
1	Suministro e instalación de escritorio ejecutivo en "U"	con tableros de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color blanco, top principal con medida de 1.80x0.70m, ala lateral de 0.90x0.60. Estructura metálica con pata color gris, en "U" de 2"x2" metálica, Pedestal metálico de 3 gavetas (2 tipo lapiceras 1 tipo archivo) con cierre central, estructura color gris claro y gris nube. Dos credenzas bajas metálicas, una sin puertas con repisa y una con puertas metálicas y haladeras de embutir ambas color gris claro. Incluye mueble lateral natura de almacenamiento con 6 puertas (4 superiores y 2 inferiores) con una pieza sin puertas estructura en melamina color gris claro y frentes color blanco, medida de 1.50m de largo X 1.60 m de alto x 0.40 m de fondo; división compuesto por 3 panel euro, marco metálico pintado con pintura en polvo y secada al horno color gris claro, con gajos de formica (gris claro, blanco y gris grafito) con medida de 1.37 m de alto x 0.08 de fondo. Medida total de mueble 2.28m de largo x 2.20 m de fondo x 1.60 m de alto.		2	\$ 3,315.00	\$ 6,630.00				

	1				Т	
2	Suministro e instalación de escritorio tipo ejecutivo en L	Con tableros de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color blanco, top principal con medida de 1.50x0.70m, ala lateral de 1.30x0.60. Patas y faldón en melamina color gris, Pedestal metálico de 3 gavetas (2 tipo lapiceras 1 tipo archivo) colores gris grafito, gris claro y gris nube, con cierre central. Dos credenzas bajas metálicas una sin puertas con repisa, una con puertas metálicas y haladeras de embutir, ambas color gris claro con tablero de 1". Medida total de mueble 1.50m de largo x 2.00 m de fondo x 0.77 m de alto.	C/U	2	\$ 1,743.81	\$ 3,487.62
3	Suministro e instalación de mesa de reuniones para 8 personas	Con tablero de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color gris y blanco, estructura metálica con patas en "O" de 2"x2" con forros de aglomerado de madera de 1" de espesor con fórmica, 2 cajas metálicas eléctricas para 2 tomacorriente. Medida 2.10 m de largo x 1.15 m de ancho x 0.77 m de alto	C/U	1	\$ 1,164.18	\$ 1,164.18
4	Suministro e instalación de módulo con 4 puestos de trabajo	Escritorio con tablero de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color blanco, tablero frontal de 1.20 m x 0.60 m, tablero lateral de 1.50m x 0.60m. Estructura metálica pata en "U" de 2"x 2", faldón metálico color gris claro, pedestal metálico de 3 gavetas (2 tipo lapiceras 1 tipo archivo) estructura color gris claro y gavetas color gris grafito, gris claro y gris nube. Medida total 1.20 m de frente,	C/U	1	\$ 4,670.85	\$ 4,670.85

		2.10 m de fondo x 0.77 m de alto. Una división, conformado por 4 marco metálico eléctrico (2 de 0.60m y 2 de 0.90m) pintado con pintura en polvo secada al horno, 1.67 m de alto 0.08 m de fondo, 3.00 m de largo, secciones con forros en formica, una superior color gris claro, una en medio color blanco y una inferior color gris grafito, incluye gabinete aéreo de 0.90 m x 0.43 m x 0.37 incluye rieles.				
5	Suministro e instalación de módulo con 2 escritorios	Con tablero de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color blanco, tablero frontal de 1.50m x 0.60m, tablero lateral de 0.90x0.60m; estructura de metal con patas de amarre de 0.60mt de tubo de 2"x 2" color gris claro; cada puesto de trabajo incluye un pedestal metálico de 3 gavetas (2 gavetas lapiceras y 1 tipo archivo) con cierre central, estructura color gris claro, gavetas color gris grafito, gris claro y gris nube, un gabinete aéreo estructura metálica color gris con frentes en formica color blanco de 0.90m. x 0.43 m x 0.37 m incluye rieles. Un puesto de trabajo con una credenza sin puertas en tablero lateral. Divisiones laterales y frontales, marco metálico pintado con pintura en polvo y secado al horno color gris claro, secciones con forros en formica, un superior color gris claro, una en medio color blanco y una inferior color gris grafito, altura de 1.67m y fondo 0.08m.	C/U	1	\$ 4,239.17	\$ 4,239.17

		Medida total: 3.16m de largo, 1.58m de ancho y 1.67 m de alto.				
6	Suministro e instalación de módulo de trabajo para 16 personas con divisiones	Con tableros de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en formica color blanco, estructura metálica color gris, incluye pedestal metálico de 3 gavetas con cierre central estructura color gris claro y gavetas color gris grafito, gris claro y gris nube, 11 gabinete aéreo de 0.90m x 0.43 m x 0.37 m, 1 gabinete aéreo de 0.75 m x 0.43 x 0.37, 1 gabinete aéreo de 0.60 m x 0.43 m x 0.37 m. Estructura metálica color gris claro con frentes en fórmica color blanco. Divisiones laterales y frontales, marco metálico pintado con pintura en polvo y secado al horno color gris claro, secciones con forros en formica, un superior color gris claro, una en medio color blanco y una inferior color gris grafito, altura de 1.67m y fondo 0.08m. Mampara acrílica sobre tablero nevada color celeste de 0.60x0.40 m con soportes acrílicos.	C/U	1	\$ 17,518.01	\$ 17,518.01
7	Suministro e instalación de módulo de trabajo para 6 personas con divisiones	Con tableros de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en formica color blanco, estructura metálica color gris claro, incluye pedestal metálico de 3 gavetas con cierre central estructura color gris claro y gavetas color gris grafito, gris claro y gris nube, 4 gabinete aéreo de 0.90m x 0.43 m x 0.37 m, metálicos color gris claro con frentes en	C/U	1	\$ 7,824.27	\$ 7,824.27

		 				
		fórmica color blanco; Divisiones laterales y frontales, marco metálico pintado con pintura en polvo y secado al horno color gris, secciones con forros en formica, una superior color gris claro, una en medio color blanco y una inferior color gris grafito, altura de 1.67m y fondo 0.08m. Mampara acrílica nevada color celeste sobre tablero de 0.60x0.40 con soportes acrílicos.				
8	Suministro e instalación de mesa de reuniones para 12 personas	Con tablero de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color blanco y gris claro, estructura metálica con patas en "O" de 2"x2" color gris claro con forros de aglomerado de madera de 5/8" con fórmica color gris, 2 cajas metálicas eléctricas para 2 tomacorriente. Medida de 2.70 m de largo, 1.15 m de fondo, 0.77 m de alto.	C/U	2	\$ 1,409.41	\$ 2,818.82
9	Suministro e instalación de mesa de reuniones para 14 personas	Con tablero de aglomerado de madera de 1" de espesor con forros en fórmica color gris claro y blanco, estructura metálica con patas en forma de "O" de 2"x2" color gris claro con forros de aglomerado de madera de 1" con fórmica color gris, 2 cajas metálicas eléctricas para 2 tomacorriente. Medida de 3.50 m de largo, 1.20 m de fondo, 0.77 m de alto.	C/U	1	\$ 1,508.80	\$ 1,508.80



de 1" de esper forros en formi blanco, e metálica colo incluye pedestal de 3 gavetas co central, estructu gris claro, gaver gris grafito, gris gris nube, 7 aéreo de 0.90m x 0.37 m, es modulo de trabajo para 7 personas con divisiones laterales y formarco metálico con pintura en secado al secciones de fór superior color guna media blanci inferior gris grafit de 1.67m y fondo Mampara acrílico color celeste tablero de 0.60x soportes acrílicos.	metálico on cierre on cierre on cierre on ciaro y gabinete on 0.43 m on circuctura on ciaro ofórmica ivisiones ontales, pintado polvo y horno, mica, un ois claro, o y una on, altura o o.08m. on nevada o o.08m. on nevada o o.09m. on nevada o o.08m. on o.08	TAL CON IVA INCL	\$ 8,695.21	\$	8,695.21
	10	TAL CON IVA INCL	UIDO LOTE 3:	\$ 5	8,556.93

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		LOTE 4: SUMINIST	RO DE SILLAS	S DE OFICINA		
1	Silla de espera	Con asiento y respaldo de polipropileno color negro, sin brazos, estructura tubular ovalada color negro, capacidad máxima de 250 lb. Medidas: altura general 0.81 mt, altura de respaldo 0.36 m, altura de asiento 0.45 m, ancho de respaldo 0.50 m, ancho de asiento 0.46 m, fondo de asiento a respaldo 0.43 m.	C/U	12	\$ 38.17	\$ 458.04
2	Silla tipo presidencial	Con respaldo y asiento en malla, color negro, base cromada con 5 rodos, brazos ajustables,	C/U	2	\$ 226.91	\$ 453.82

		sistema de respaldo ajustable, apoyacabezas, con palanca de elevación de sube y baja "capsula de gas", capacidad máxima de peso 300 libras. Medida: Altura general 1.26-1.35 m, altura de respaldo 0.82 m, altura de asiento 0.48-0.56 m, ancho de respaldo 0.52 m, ancho de asiento 0.49 m, fondo de asiento a respaldo 0.50 m				
3	Silla tipo ejecutiva	Con respaldo en tela malla color negro, asiento en tela, brazos ajustables en altura, shock de elevación, base cromada con 5 rodos, capacidad máxima de peso 250 lb. Medida: Altura general 0.97 -1.07 m, altura de respaldo 0.61 m, altura de asiento 0.39-0.49 m, ancho de respaldo 0.48 m, ancho de asiento 0.49 m, fondo de asiento a respaldo 0.49 m	C/U	10	\$ 189.01	\$ 1,890.10
4	Silla tipo ejecutiva	Con respaldo en tela malla color negro, brazos fijos de polipropileno, asiento tapizado con espuma inyectada y tela de malla, base de 5 rodos cromados, shock de elevación, capacidad máxima de peso 250 lb. Medida: Altura general 0.93 -1.03 m, altura de respaldo 0.56 m, altura de asiento 0.44 - 0.54 m, ancho de respaldo 0.46 m, ancho de asiento 0.49 m, fondo de asiento a respaldo 0.50 m	C/U	24	\$ 122.39	\$ 2,937.36



5	Sillas para sala de reuniones	Con respaldo en tela malla color negro, asiento en tela, brazos fijos de polipropileno, base de nylon con 5 rodos, palanca de elevación de sube y baja, capacidad máxima de 250 lb. Medida: Altura general 0.92 -1.02 m, altura de respaldo 0.42 m, altura de asiento 0.45 - 0.57 m, ancho de respaldo 0.44 m, ancho de asiento 0.46 m, fondo de asiento a respaldo 0.48 m	C/U	46	\$ 100.54	\$ 4,624.84
TOTAL CON IVA INCLUIDO LOTE 4:						\$ 10,364.16
GRAN TOTAL						\$ 78,923.34

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará al Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 78,923.34) IVA INCLUIDO, mediante un solo pago de acuerdo al suministro recibido, hasta por el valor especificado en el contrato, mediante orden de pedido emitida por quien administre el contrato y recibidos a entera satisfacción por el Ministerio de Vivienda, se efectuará previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción firmada por el Administrador del Contrato y de la persona autorizada por El Contratista para la entrega del suministros; b) Comprobante de Crédito Fiscal, hasta por el valor especificado en el Contrato. El Ministerio, pagará a El Contratista mediante un solo pago de acuerdo al suministro proporcionado mediante la correspondiente Orden de pedido y/o inicio, en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la Gerencia Financiera Institucional, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días según Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, posterior a la recepción de la documentación a cobro. El Contratista, deberá presentar la documentación correspondiente para los trámites de pago de los bienes contratados. La(s) factura(s) deberán ser presentadas a más tardar dentro de los siguientes QUINCE (15) días posteriores a la recepción de los bienes, después de presentada la documentación requerida y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del Contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. El Contratista hará la entrega del



suministro de forma parcial, en el Ministerio de Vivienda, ubicado en el plantel la lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, San Salvador, lugar establecido en la Orden de pedido y/o de inicio, emitida por la Administradora de Contrato. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: La vigencia de contratación del suministro e instalación del mobiliario será de SESENTA días hábiles, contados a partir de la suscripción del Contrato. El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha contenida en la Orden (es) de Pedido y/o Inicio, emitida (s) por la Administrador de Contrato sin que estas puedan sobrepasar los plazos de entrega previamente definidos. CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo de Actividades Especiales (FAE), Unidad Presupuestaria 81 Fondo de Actividades Especiales, Línea de Trabajo 02 Desarrollo Urbano y Gestión de Trámites, Cifrados Presupuestarios: 2022-3600-3-81-02-21-2; 2022-3600-3-81-02-22-2, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Memorando referencia MV/GFI/404/2022, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, emitido por la Gerencia Financiera Institucional, agregado al expediente administrativo de contratación. No obstante, lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este Contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a El Contratista traspasar o ceder a cualquier título Los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante, esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. Cuando El Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo 85 de la LACAP. En este caso, el Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva El Contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentando el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, deberá presentar también . .



una copia del Recibo de Ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del servicio, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o Prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y El Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa o Prórroga será firmada por el Contratante y El Contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que, en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse quince días hábiles previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Vivienda y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato. La vigencia de dicha Garantía excederá en sesenta días calendario al plazo del contrato o de sus prorrogas si las tuviere; Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato. La vigencia de dicha garantía iniciará a partir de la suscripción del contrato, cubriendo el plazo contractual, hasta que el Ministerio reciba a satisfacción el suministro contratado, mediante el Acta de Recepción Final, y excederá en sesenta días calendario al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado se actuará según lo dispuesto en los Documentos de Especificaciones Técnicas y en la LACAP y su Reglamento. CLÁUSULA DÉCIMA: EXTINCIÓN. El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del



mismo declarada por el Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) Por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS. Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad de El Contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el periodo de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantía. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN. En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el mismo, el Contratista dispondrá de los plazos que le establezca la Administradora del Contrato, después de notificado para la reposición del suministro cuando: 1) El suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o este resultare con daño, deterioro o defecto; y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro proporcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en los Documentos de Especificaciones Técnicas relacionados. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone termino a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciamos al Arbitraje como medio alterno de solución de conflictos. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos .



ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. Por Acuerdo Ejecutivo número ciento catorce, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, la Titular nombró Administradora del Contrato a la arquitecta NORMA SOFIA ARCHILA GONZÁLEZ, quien se desempeña como Coordinadora de la Unidad de Servicios de Administración y Logística de este Ministerio y tendrá las facultades que le confieren los artículos 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Documentos de Especificaciones Técnicas de Libre Gestión No. 081/2022; b) Aclaraciones y/o subsanaciones, si las hubiere; c) La Oferta Técnica y Económica del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación Número 023/2022, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós e) Las Garantías de Cumplimiento de Contrato; f) Las Resoluciones modificativas si las hubieren; g) La Orden de Inicio y/o de pedido; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA. INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 170 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158, Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán



válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y El Contratista en

. Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA

podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



DORGE ROBERTO LÖPEZ QUIJADA

REPRESENTANTE LEGAL

MODULARES PB, S.A. DE CV.

FL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador a las quince horas veinticinco minutos del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **MICHAEL ALEXANDER MORAN CARBALLO**, Notario, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, comparecen: por una parte la señora **IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO**, de de edad,

del domicilio a quien conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

homologado, actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE VIVIENDA**, con Número de Identificación Tributaria

en su calidad de MINISTRA AD



HONOREM del referido ramo; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Decreto Ejecutivo número UNO de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, tomo número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de esa misma fecha, mediante el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales, decretó REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO; en el cual consta que según los artículos veintiocho numeral quince y artículo diecinueve de las Disposiciones Finales de dicho decreto, el ministerio que represento, se denomina MINISTERIO DE VIVIENDA, por lo que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se haga referencia al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, si éstas fueren materia de Vivienda, deberá entenderse que se refieren al MINISTERIO DE VIVIENDA a partir de la vigencia del decreto de reformas antes relacionado; b) La Certificación del Acuerdo Ejecutivo número DIECISIETE de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, extendida el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, en la que consta que el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del dos de junio de dos mil diecinueve, mi nombramiento en el cargo de MINISTRA DE VIVIENDA AD-HONOREM; y c) La Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República en el libro respectivo, extendida el día cuatro de junio del de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República; en la que consta que el día dos de junio de dos mil diecinueve, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el señor Presidente de la República; institución que en lo sucesivo se denominara "EL MINISTERIO" o "EL CONTRATANTE"; JORGE ROBERTO LÓPEZ QUIJADA, de : años de edad. del domicilio de

, a quien no conozco pero identifico por medio de su

Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad MODULARES PB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MODULARES PB, S.A. DE C. V., de



nacionalidad

, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria ; que en el transcurso

del presente instrumento se denominara "EL CONTRATISTA", personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario Nora María Amaya Rivas, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECIOCHO del Libro DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades de ese mismo; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de dicha Sociedad, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día seis de mayo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario José Salvador Molina Orellana, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y OCHO del Libro TRES MIL QUINIENTOS TRES del Registro de Sociedades de ese mismo; y c) Certificación extendida por la Secretaria de Junta General de Accionistas de dicha sociedad de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, en la que consta que en el en Acta Ordinaria número cero tres / dos mil diecinueve de la Junta General Ordinaria de Accionistas se encuentra asentada el punto único de acta en la que por unanimidad se nombra como Administrador Único al compareciente para el período de CUATRO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la misma, inscrita en el Registro de Comercio el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, bajo el número CUARENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades de ese mismo; documentación en la cual se le confieren al compareciente facultades para otorgar actos como el presente. Por lo tanto, todos los comparecientes se encuentran facultados para actuar en actos como el presente; y en el carácter y personería en que comparecen, ME DICEN: I) Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el contrato que antecede suscrito este mismo día. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el servicio relacionado en la cláusula primera del mismo, denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE TRÁMITES Y PERMISOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA", El Ministerio por su parte se ha comprometido a pagar al contratista la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,



mediante un solo pago de acuerdo al suministro recibido, hasta por el valor especificado en el contrato, mediante orden de pedido emitida por quien administre el contrato y recibidos a entera satisfacción por el Ministerio de Vivienda, se efectuará previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción firmada por el Administrador del Contrato y de la persona autorizada por El Contratista para la entrega del suministros; b) Comprobante de Crédito Fiscal, hasta por el valor especificado en el Contrato. El Ministerio, pagará a El Contratista mediante un solo pago de acuerdo al suministro proporcionado mediante la correspondiente Orden de pedido y/o inicio, en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la Gerencia Financiera Institucional, en un plazo no mayor a TREINTA días según Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, posterior a la recepción de la documentación a cobro. El Contratista, deberá presentar la documentación correspondiente para los trámites de pago de los bienes contratados. La(s) factura(s) deberán ser presentadas a más tardar dentro de los siguientes QUINCE días posteriores a la recepción de los bienes, después de presentada la documentación requerida y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del Contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. El Contratista entregará el suministro relacionado de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA, que literalmente establece: "El Contratista hará la entrega del suministro de forma parcial, en el Ministerio de Vivienda, ubicado en el plantel la lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, San Salvador, lugar establecido en la Orden de pedido y/o de inicio, emitida por la Administradora de Contrato". CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: que literalmente establece: "La vigencia de contratación del suministro e instalación del mobiliario será de SESENTA días hábiles, contados a partir de la suscripción del Contrato. El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha contenida en la Orden (es) de Pedido y/o Inicio, emitida (s) por la Administrador de Contrato sin que estas puedan sobrepasar los plazos de entrega previamente definidos". El contratista realizara el servicio de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN, que establece lo siguiente: "En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el mismo, el Contratista dispondrá de los plazos que le establezca la Administradora del Contrato, después de notificado para la reposición del suministro cuando: uno) El suministro presentare algún



problema relacionado con la calidad o este resultare con daño, deterioro o defecto; y dos) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro proporcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en los Documentos de Especificaciones Técnicas relacionados. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato". Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás clausulas estipuladas en el documento que antecede. Yo el suscrito Notario DOY FE que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y del "El Contratista", los derechos y las demás obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO

MINISTRA DE VIVIENDA AD HONOREM EL MINISTERIO JORGE ROBERTO LÓPEZ QUIJADA
REPRESENTANTE LEGAL
MODULARES PB, S.A. DE CV.
EL CONTRATISTA